

MADRID, A 22 DE MAYO DE 2020

CEAV y LOS SINDICATOS SOLICITAN AL GOBIERNO LA AMPLIACION EN EL TIEMPO DE LOS ERTES POR FUERZA MAYOR

Tras la aprobación del Real Decreto Ley 18/2020, de 12 de mayo, de medidas sociales en defensa del empleo, que amplía la vigencia de los ERTES por Fuerza Mayor hasta el 30 de junio de este año, el Consejo Directivo de CEAV en su reunión del 13 de mayo de 2020 acordó, por unanimidad, solicitar al Gobierno de España ser incluido como uno de los Sectores a los que se extienda esta medida más allá del 30 de junio de 2020.

La solicitud de ampliación de la vigencia de los ERTES por Fuerza Mayor, cuenta con el apoyo de los sindicatos con representación en el ámbito del convenio colectivo de Agencias de Viajes, SPV, UGT y CCOO. Organizaciones sindicales, que apoyan la necesidad de ampliación de los ERTES por Fuerza Mayor hasta 15 de septiembre, mediando el diálogo social y la negociación colectiva. Acordando las dos partes reunirse quince días antes de esa fecha para determinar si es necesario solicitar al Gobierno de España ampliar esa fecha.

Se fundamenta la petición en las claras restricciones de la actividad que nuestro Sector tiene vinculadas a razones sanitarias y que a pesar de la desescalada impiden realizar la actividad. Considerando, ambas partes, que la Fuerza Mayor derivada del Estado de alarma persistirá específicamente en este Sector, ya que continuarán las restricciones a la movilidad y al transporte, restricciones impuestas en la práctica totalidad de los países del mundo, que sin lugar a dudas conlleva una ralentización de nuestra actividad.

Este acuerdo debe ir dirigido a la recuperación de la actividad del sector, a la pervivencia de las empresas y al mantenimiento del empleo. Se entiende que la Administración pública deberá tener en cuenta esta circunstancia a la hora de tramitar los ERTES, manteniendo la posibilidad de exoneración de cuotas empresariales a la Seguridad Social, así como la protección específica por desempleo a las personas trabajadoras que vean suspendidos sus contratos o reducidas sus jornadas. Los agentes sociales hacen un llamamiento al Ejecutivo estatal para que garantice una protección por desempleo para las personas trabajadoras en situación de ERTE, incluidos los contratos fijos discontinuos, mediante prestaciones y ayudas públicas suficientes, sin exigencia de carencia, y la reposición de las prestaciones que pudieran consumirse durante la situación legal de desempleo temporal.

De igual forma, procede la consideración de la actividad transversal de este sector de AGENCIAS DE VIAJES en tanto en cuanto, conviven en él diferentes situaciones de actividades esenciales (agencias físicas de calle, tour operadores, on-line, etc...).

Las empresas del sector, antes de la entrada en vigor del Real Decreto Ley 18/2020, ya estaban afectadas por expedientes de regulación de empleo temporales, de suspensión o reducción, con causa directa en la pérdida de actividad como consecuencia del COVID- 19.

Dado que las actividades que engloban el sector, se mantienen paralizadas debido principalmente a las restricciones en el transporte público y en la movilidad de las personas (restricciones de movilidad geográfica, cierre de fronteras, prohibiciones de terceros países de viajar). Solicitamos en relación de lo que prevé el RDL 18/2020 y, en aras de mantener el empleo, proteger a los trabajadores ante el desempleo y mantener la viabilidad de las empresas, que se mantenga en situación de FUERZA MAYOR TOTAL, más allá del 30 de junio de 2020, las empresas del sector que por las causas referidas tengan impedida reanudar su actividad.

Respecto al contrato fijo discontinuo, modalidad contractual muy presente en nuestro Sector, y especialmente en algunos ámbitos geográficos del país, solicitamos medidas de protección especial. Así, los agentes sociales firmantes de este acuerdo, con efectos de la aprobación del mismo por parte de la autoridad laboral, se comprometen a que las personas trabajadoras con esta modalidad contractual serán llamadas por las empresas.

El llamamiento se realizará en la fecha que inicialmente se hubiera estimado de reanudación de la actividad fija-discontinua y posteriormente se las incluirá en el correspondiente ERTE, como al resto de la plantilla. Se considera como fecha de referencia para la reanudación y el consiguiente deber de llamamiento, la misma en la que reanudó la actividad y se produjo el llamamiento en el año natural anterior en base al mismo contrato de trabajo. Si fuera el primer año, se estará a los periodos de actividad de otras personas trabajadoras comparables en la empresa.

Reanudada la actividad productiva, las empresas desplegarán todos los medios preventivos que garanticen en todo momento la seguridad y salud de las personas trabajadoras, así como de los clientes, evitando cualquier riesgo de contagio de la COVID-19, que gestionarán bajo el protocolo elaborado por el ICTE y aprobado por el Ministerio de Sanidad, que cuentan con el visto bueno de los tres Sindicatos, junto con el cuestionario elaborado por CEAV.

En caso de reapertura paulatina, las empresas no recurrirán a trabajo temporal o contratos de duración determinada hasta el reingreso de la totalidad de la plantilla afectada por el ERTE por fuerza mayor. Los representantes sindicales participarán en el proceso de incorporación progresiva de las personas trabajadoras

Además, CEAV y las Centrales Sindicales se comprometen conjuntamente a realizar todas las acciones necesarias para la recuperación de la actividad, la pervivencia de las empresas y el mantenimiento del empleo. Los agentes sociales se comprometen a continuar el diálogo social para compartir principios e iniciativas que defiendan al sector.